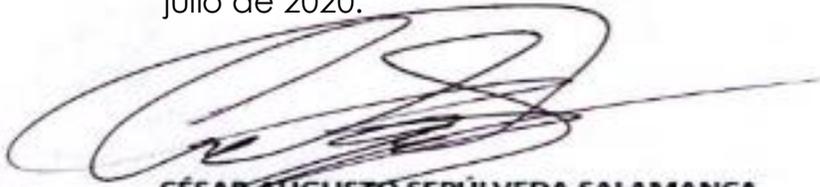


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 14 de julio de 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Acepta Sustitución De Poder  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Cesar Augusto Palacio Aristizabal  
Demandado : Juan Carlos Mejía  
Liliana Vélez Botero  
Radicado : 2017-00596-00

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por los firmantes y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 75 del Código General Del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado Jose Aníbal Rivera Correa, dentro del presente trámite.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Álvaro Rivera Correa para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, en los términos de la sustitución conferida a su favor.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.060** DEL 15 DE JULIO DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO